

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PROYECTO ANTIGUO DOS FUENTES, ALDEA LAS ESCOBAS,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo III



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de nueve (9) personas, hombres y mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Registrarse en la municipalidad y representar legalmente a la comunidad en asuntos relacionados al agua y saneamiento.
- Realizar la limpieza del tanque de distribución y las cajas rompe presión al menos una vez al mes, informando con anticipación a los beneficiarios.
- Desinfectar el agua periódicamente y monitorear el cloro residual.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Velar por el cuidado del medio ambiente, como la reforestación en los manantiales y zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, una vez al año, por medio de asamblea comunitaria programada en mes de diciembre.

2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros:

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velando por el buen funcionamiento del sistema, protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Apoyan al Comité de Agua, el fontanero recibirá un pago de Q 60.00.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

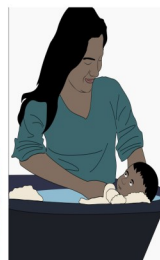
Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q 25.00 al año. Se debe pagar anualmente durante los meses de enero a mayo.



Participar en las comisiones de trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar. Toda Inasistencia será sancionada con una multa de Q 50.00, de no ser cancelada, se procederá a suspender el servicio de agua, debiendo pagar la reconexión y multa total.



Todo usuario debe asistir a reuniones que convoque el CAS, el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. Toda inasistencia será sancionada con Q 20.00 de multa, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Participar en las campañas de reforestación u otras actividades de protección de nacimientos, cuencas, bosques y los recursos naturales de la comunidad.

Informar al CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises, como también debe tener una letrina o sanitario en buen estado.

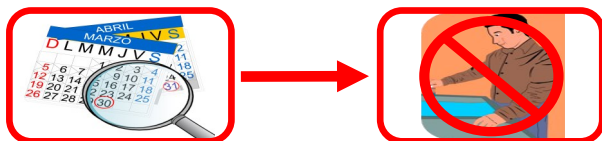
Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q 25.00 al año**, la cual se hará efectiva durante los meses de enero a mayo de cada año. Artículo 29



Por atraso de más de 5 meses (150 días) en el pago del servicio de agua potable se le duplicará la tarifa en el mes de junio y si no paga durante el mes, se hará la suspensión del servicio el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. Artículo 30



Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 25.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Gratuito
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Ventas entre usuarios del Servicio de agua	Gratuito
	Venta con alguien no usuario de servicio de agua	Q 500.00
Consumo por construcción de vivienda	Usuario	Gratuito
	No Usuario	Q 500.00

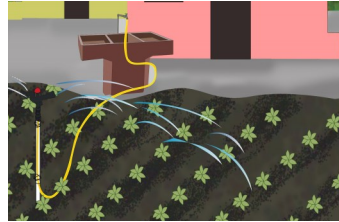


Prohibiciones y Sanciones

Artículo 33

Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial.

Multa Q 150.00 y suspensión del servicio por 3 meses.



Tener un chorro en mal estado, con fuga de agua o goteos.

Multa Q 100.00 y suspensión del servicio hasta que pague la deuda y la reconexión.



Desperdiciar el agua, dejando abierto el chorro de día o noche.

Multa Q 100.00 y suspensión del servicio hasta que pague la deuda y la reconexión.



Tirar el agua sucia en la vía pública. Los usuarios deben implementar el uso de sumidero con fin de evitar contaminación del ambiente.

Multa Q 100.00 y suspensión del servicio hasta que pague la deuda y la reconexión.



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos, quebradas manantiales, tanques de distribución, tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías.



Multa Q 100.00 y suspensión del servicio hasta que pague la deuda y la reconexión.

Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable. Extender el servicio para beneficio de otras familias (que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos), aunque sean de un mismo propietario.



Se multará con lo equivalente al costo de un servicio nuevo.

Artículo 34. Aplicación de las Sanciones.

El CAS en coordinación con el COCODE, pueden aplicar una o varias sanciones por violaciones a este Reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- El daño causado por el infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

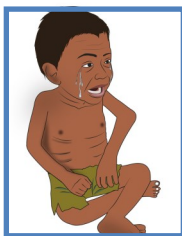
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

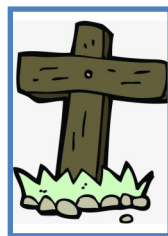
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Proyecto Antiguo Dos Fuentes, Aldea Las Escobas, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 02-2019.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**

Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + (502) 7760-0140

Derechos reservados: La autoría del modelo técnico y modelo popular de los Reglamentos de Agua y Saneamiento para Normar el Abastecimiento de Agua Potable pertenece a HELVETAS Swiss Intercooperation en Guatemala, prohíbe su reproducción parcial o total. Si usted o su organización desean utilizar estos formatos o contenidos, favor dirigir su solicitud por escrito a nuestro email: helvetas.guatemala@helvetas.org